

40249

Manta, 7 de marzo del 2006

Doctor
Carlos Lara
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI
Portoviejo.

De mis consideraciones:

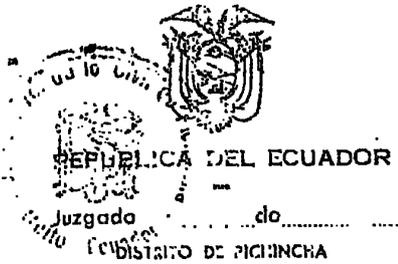
Adjunto a la presente Posesión Efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha con fecha 9 de Noviembre de 1.992, en la misma se me concede como cónyuge sobreviviente la posesión efectiva de todos los bienes dejados por mi difunto esposo, Lcdo. Jorge Mario Díaz Merchán, para lo cual le hago conocer que de Acuerdo a esta Posesión Efectiva he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Cía. "Agrícola Vivero" S.A., 2.040 Acciones ordinarias y Nominativas a US \$ 0.04 cada acción, POR UN TOTAL DE US \$ 81,60.

Sírvase registrar dicha Posesión Efectiva en el Sistema de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y a su vez, otorgarnos una Nómina Actualizada de Accionistas de la Compañía indicada.

Atentamente,
Nancy de Díaz
Nancy de Díaz

*OK. registrado el
14-03-06 a.
SHB91309*

Superintendencia de Compañías
13 MAR 2006
RECIBIDO



J. Delgado...
Quito 18/11/92
[Signature]
Quito, a

Agencia...
ps Buz...
de 19...
[Signature]
40249

JUEGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:.- Quito, a 9 de Noviembre de 1.992.- Las 15h00.-VISTOS:.-Nancy Vásquez Alarcón comparece a juicio y demanda se le conceda la posesión efectiva de los bienes que han quedado a la muerte de su cónyuge el señor Ing. Jorge Díaz Merchán.- La pide para sí como para sus hijos Jorge Francisco y Nancy Tatiana Díaz Vásquez, por ser los únicos y universales herederos. Con las copias de las partidas de Registro Civil acompañadas a la demanda se acredita tanto la muerte del precatado causante, así como la calidad de cónyuge e hijos que se invoca en el libelo inicial, todo lo cual se halla corroborado con la información sumaria constante de autos.-En virtud de las exigencias establecidas en los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y, en consecuencia, se concede la posesión efectiva de los bienes relictos dejados por Jorge Díaz Merchán, en forma proindiviso y salvando derechos de terceros, a sus hijos Jorge Francisco y Nancy Tatiana Díaz Vásquez; y, a Nancy Vásquez Alarcón en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Notifíquese.-

Jorge Díaz Merchán
[Signature]

En quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior en Nancy Vásquez en el caso No 2702 del Br. Juan Carlos...

ok...
14-23406 a...
8139...

Comités
2008
RECIBIDO

... en cinco horas, notificó la sentencia anterior al señor Registrador de la propiedad en persona y dentro de su despacho.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Sentencias Varías, del AÑO, Tomo 123

Quito, a los Noviembre de 1972

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La fotocopia que antecede es fiel a su original, del juicio de inscripción efectiva que sigue Nancy Vázquez Marcón, causa No. 145-92, la cual se promueve efectivamente por el Ministerio de la Ley, a 18 de noviembre de 1972.

Lcdo. Andrés Lora A.



SUC. TERCIO DEL JUICIO DE INSCRIPCIÓN DE LO CIVIL

DE QUITO